

Informe de Seguridad GM-DPRO 2025
Responde Oficio Ordinario CNE N°209/2025

El presente informe da respuesta a lo indicado en el Oficio Ord. N° 209/2025 de la Comisión Nacional de Energía, de fecha 27 de marzo de 2025, en el cual solicita al Coordinador Eléctrico Nacional informar, conforme con lo establecido en el artículo 72°-18 de la Ley General de Servicios Eléctricos y en el artículo 34° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, de qué manera se ve afectada la seguridad del sistema a causa de la exención del plazo de 24 meses requerida por la empresa PV Salvador S.A., para informar la modificación relevante consistente en la ampliación de un sistema de almacenamiento por baterías o BESS de 20 MW/100 MWh, asociado al PFV Salvador de 68 MWp de potencia y cuya conexión se efectuará a nivel de 23 kV.

Al respecto, realizado el análisis de los antecedentes correspondientes, se concluye que la modificación relevante consistente en la instalación de un sistema de almacenamiento por baterías o BESS de 20 MW/100 MWh, asociado al PFV Salvador, antes del plazo de 24 meses, no degrada la seguridad del Sistema Eléctrico Nacional ni compromete su suministro. Cabe señalar que la instalación de sistemas de almacenamiento como el indicado, contribuye a optimizar la operación del SEN y mejorar las condiciones de abastecimiento en las horas de máximo consumo del sistema.